



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00347

Deniega el despacho el requerimiento solicitado, toda vez que el interesado puede acudir a la inspección de policía correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez